



RESOLUCIÓN No 775
(01 DIC. 2022)

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, modificada por las Resoluciones 181 del 14 de febrero de 2022 y 653 del 10 de octubre de 2022, para la vigencia fiscal 2022

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 17 del Decreto 1793 de 2021 así como las que le confiere el artículo 3º de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"*, apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$120.120.766.859).

En el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$120.120.766.859) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$35.400.208.000) para gastos de personal, ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$11.714.092.000) para adquisición de bienes y servicios, CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$58.717.353.047) para transferencias corrientes, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$252.000.000) para gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$53.618.616) para servicio de la deuda pública interna y TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$13.983.495.196) para la defensa jurídica del Estado (inversión).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución No. 001 del 3 de enero de 2022, proferida por esta entidad, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2022 y posteriormente, mediante Resoluciones 181 del 14 de febrero de 2022 y 653 del 10 de octubre de 2022, se adicionó la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2022.

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, modificada por las Resoluciones 181 del 14 de febrero de 2022 y 653 del 10 de octubre de 2022, para la vigencia fiscal 2022"

Mediante Resolución No. 2947 del 09 de noviembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuyó y adicionó al presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)**, en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2022, adicionando las cuentas de transferencias corrientes de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la resolución No. 001 del 3 de enero de 2022, modificada por las Resoluciones 181 de 2022 y 653 del 10 de octubre de 2022, adicionando el valor dispuesto a continuación, en la cuenta de Transferencias corrientes para la vigencia fiscal 2022, así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	CONCEPTO	DESAGREGACION
03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000.000
03	10			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	700.000.000
03	10	02		FALLOS INTERNACIONALES	700.000.000
03	10	02	001	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	700.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la resolución No. 001 de 2022 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución forma parte integral de la Resolución No. 001 de 2022 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, **0 1 DIC. 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Luz Yamile Rojas Rojas – Grupo Gestión Financiera 
Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera
Revisó: Angela Gonzalez – Grupo Gestión Financiera 
Carlos Andrés Higuera – Coordinador Grupo Gestión Financiera 
Alie Rocio Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 